

# SU CASO DE INMIGRACIÓN MIENTRAS ESTÁ ENCARCELADO:

Conozca sus derechos y qué esperar



**¿El gobierno lo intenta deportar?**

**Esta guía lo puede ayudar a saber cuáles son sus opciones y qué esperar en su caso de inmigración.**

Justice and Diversity Center of The Bar Association of San Francisco:  
(415) 782-8906

Centro Legal de la Raza:  
(510) 437-1554

Esta guía fue creada por La Clínica de Derechos de Inmigrantes de la Facultad de Derecho de Stanford University para el Centro Legal de la Raza en Oakland, California y el Justice and Diversity Center of The Bar Association of San Francisco. No trabajamos para, ni recibimos fondos de cualquier división del Departamento de Seguridad Nacional, incluidos ICE, CBP y USCIS.

Última Actualización: Noviembre 2019

**MillsLegalClinic**  
StanfordLawSchool

Immigrants' Rights Clinic

## ¿ES PARA MÍ ESTA GUÍA?

Si contesta **SÍ** a cualquiera de las preguntas siguientes, esta guía **PROBABLEMENTE** es relevante para usted.

- ¿Es usted **ciudadano** de un país que no sea los Estados Unidos (aunque tenga residencia permanente o sea indocumentado)?
- ¿Le dijo su **abogado de defensa criminal** que podría enfrentar consecuencias de inmigración como resultado de su caso criminal?
- ¿Le dijo el **juez del tribunal criminal** que podría enfrentar consecuencias de inmigración como resultado de su caso criminal?
- ¿Ha hablado con un **oficial de inmigración** acerca de ir al tribunal de inmigración o posiblemente ser deportado después de su sentencia criminal? Esto podría incluir haber llenado un formulario con su información personal o haber hablado con un oficial de inmigración.
- ¿Ha hablado con un **juez de inmigración** acerca de posiblemente ser deportado después de su sentencia criminal?
- ¿Está **preocupado de que podría ser deportado** por cualquier razón?



Esta guía lo puede ayudar a través del proceso del tribunal de inmigración (conocido como el Programa de Audiencias Institucionales) que puede llevarse a cabo mientras todavía está encarcelado.

\*La información en esta guía se enfoca en las personas con casos de inmigración ante el Tribunal de Inmigración de San Francisco y que estén cumpliendo sentencias de prisión federal en la Institución Correccional Federal, Dublin o la Institución Correccional, Taft. Si está cumpliendo una sentencia en una prisión federal o estatal y tiene un caso de inmigración en otra ciudad o estado, sus experiencias podrían ser diferentes.

# Iniciando su proceso de inmigración desde la prisión

Le presentamos a Elena, Adrian y Daniel. Cada uno de ellos está cumpliendo una sentencia criminal en una prisión federal y se les iniciaron un caso para su deportación. Las historias de Elena, Adrian y Daniel son ejemplos no más. Su historia no necesariamente va ser igual a la de ellos. Cada caso es distinto.



## ELENA

Elena fue agarrada mientras llevaba drogas a través de la frontera. Tiene familia en los Estados Unidos y también tiene familia en México. Actualmente, tiene miedo de que los narcotraficantes la lastimen o la maten si regresa a México porque ellos pensarán que Elena le dio información sobre ellos al gobierno estadounidense. También le tiene miedo a su ex-pareja que está en México. Todavía está decidiendo si quiere aceptar una orden de deportación o si quiere intentar encontrar una manera de quedarse aquí en los Estados Unidos.

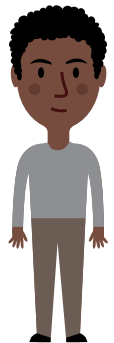


## DANIEL

Daniel fue condenado por reentrada a los Estados Unidos después de haber sido deportado en el pasado. Su familia todavía vive en su país de origen. Quiere regresar a su familia tan pronto que sea posible. Entonces, decidió que va a aceptar una orden de deportación.

## ADRIAN

Adrian ha vivido en los Estados Unidos por mucho tiempo. Tiene residencia permanente. Tiene una esposa, hijos y muchos familiares en los Estados Unidos. Está encarcelado porque está cumpliendo una sentencia para una condena criminal. Quiere defender su caso para que pueda quedarse en los Estados Unidos con su familia.



Lo más importante para recordar es TOMAR UNA PAUSA y tener en mente que usted puede pedir más tiempo la primera vez que ves al juez de inmigración para asegurarse de que entienda bien cuáles son sus opciones, incluso la deportación.

## Dentro de esta guía

Siga a Elena, Adrian y Daniel a través de sus procesos de inmigración.

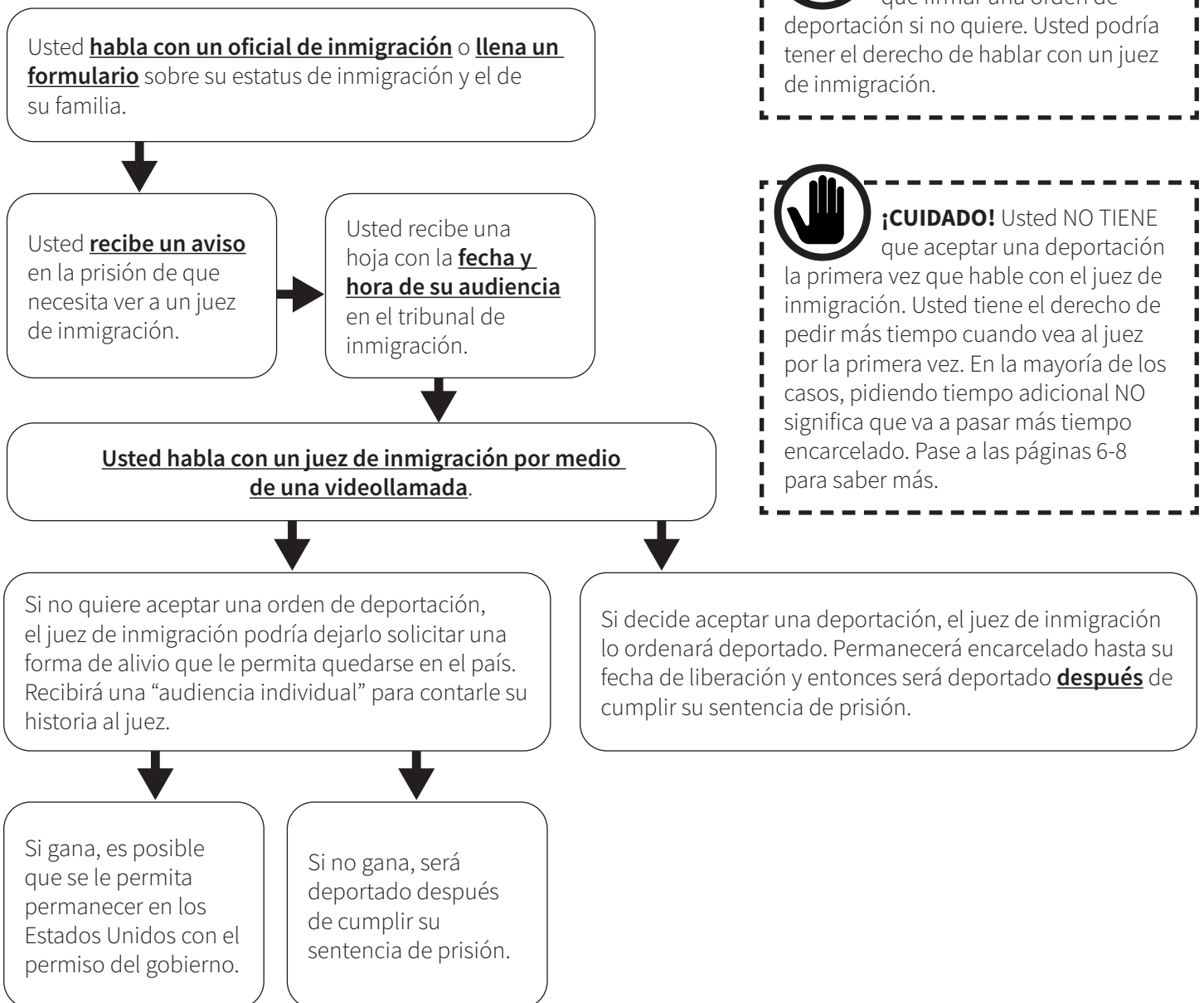
Resumen del proceso.....	4	La historia de Daniel.....	12-13
Entendiendo sus derechos.....	5	La historia de Adrian.....	14-16
Considere sus opciones antes de hablar con el juez de inmigración. ....	6-7	Próximos pasos después de una audiencia de inmigración.....	17
La primera audiencia ante un juez de inmigración..	8	Preguntas frecuentes y frases comunes. ....	18
La historia de Elena.....	9-11		

# Resumen del proceso

## Encuéntrese en esta gráfica

Ya Elena, Adrian y Daniel han hablado con un oficial de inmigración sobre la posibilidad de ser deportados y han llenado formularios con información sobre ellos mismos y sus familiares. Cada uno recibió un aviso para comparecer ante un juez de inmigración y luego recibieron una hoja con la fecha y horario de su audiencia. Van a hablar con el juez de inmigración por la primera vez. Usted podría estar en una parte diferente de este proceso. ¿Puede ver dónde está ubicado en el proceso en la siguiente gráfica?

### COMIENCE AQUÍ



**¡OJO!** Usted **NO TIENE** que firmar una orden de deportación si no quiere. Usted podría tener el derecho de hablar con un juez de inmigración.



**¡CUIDADO!** Usted **NO TIENE** que aceptar una deportación la primera vez que hable con el juez de inmigración. Usted tiene el derecho de pedir más tiempo cuando vea al juez por la primera vez. En la mayoría de los casos, pidiendo tiempo adicional **NO** significa que va a pasar más tiempo encarcelado. Pase a las páginas 6-8 para saber más.

## ENTENDIENDO SUS DERECHOS

1. Usted tiene el derecho de consultar y/o contratar un **abogado**, PERO usted debe conseguir el abogado por su propia cuenta porque el gobierno no se lo proveerá.
2. Usted tiene el derecho de **contarle su historia al juez** de inmigración.
3. Si está confundido sobre el proceso o sobre por qué el gobierno está intentando deportarlo, tiene el derecho de **hacerle preguntas al juez**.
4. Usted **tiene derecho a un intérprete** para que pueda comunicarse con el juez en su idioma preferido.

## Observe cómo Elena, Adrian y Daniel ejercen sus derechos



**ELENA** quiere un abogado para preguntarle cuáles son sus opciones para quedarse en los Estados Unidos. Cada persona con un caso de inmigración tiene derecho a representación por un abogado. Debe encontrar un abogado por su propia cuenta. El gobierno no se lo encontrará ni se lo pagará por usted.

Vea lo que pasa en las audiencias de Elena en las páginas 9-11.



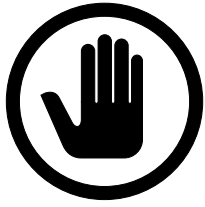
**DANIEL** solo habla el español. El juez debe utilizar un intérprete para que Daniel entienda lo que el juez diga y para que pueda responder a las preguntas del juez.

Vea lo que pasa en la audiencia de Daniel en las páginas 12-13.



**ADRIAN** sabe que quiere defender su caso de inmigración. El juez le programará audiencias adicionales para que pueda presentar su solicitud. Después, en su “audiencia individual”, Adrian y sus familiares hablarán con el juez para contarle su historia sobre por qué debería permitir que Adrian se quede en los Estados Unidos.

Vea lo que pasa en la audiencia de Adrian en las páginas 14-16.



## **TOME UNA PAUSA Y CONSIDERE SUS OPCIONES ANTES DE HABLAR CON EL JUEZ DE INMIGRACIÓN**

Recuerde que puede pedir más tiempo si lo necesita. Puede pedirle más tiempo al juez para determinar si tiene una manera de defender su caso y quedarse en los Estados Unidos. En la mayoría de los casos, pidiendo más tiempo no significa que pasaría más tiempo encarcelado.

## ¿Tengo una manera de quedarme en los Estados Unidos?

Tal vez quiere saber **si tiene una manera para quedarse en los Estados Unidos**. El juez lo decidirá a fin de cuentas, pero estas preguntas lo podrían ayudar a determinar cuáles son sus opciones. Elena, Adrian y Daniel tienen sus propias respuestas a dichas preguntas tanto como usted tiene sus propias respuestas. **Si uno de los ejemplos le aplica, por favor dígaselo al juez en su próxima audiencia.**

DÍGALE AL JUEZ:  
“Yo tengo miedo” si...

- Tiene miedo de regresar a su país de origen  
Q
- Alguien le hizo daño grave o lo amenazó a usted o sus familiares en su país de origen.

DÍGALE AL JUEZ:  
“Posiblemente soy ciudadano” si...

- Uno de sus padres o abuelos es ciudadano estadounidense.

DÍGALE AL JUEZ:  
“He sido víctima de un crimen” si...

- Usted o un familiar cercano ha sido víctima de un crimen en los Estados Unidos.

DÍGALE AL JUEZ:  
“He sido víctima de trata humana” si...

- Se le obligó a trabajar sin pago,  
Q
- Se le obligó a tener sexo, incluyendo por dinero  
Q
- Alguien le hizo daño o lo amenazó en camino a los Estados Unidos.

DÍGALE AL JUEZ:  
“He sido víctima de violencia doméstica y la persona que me abusó tiene estatus legal en los Estados Unidos” si...

- Ha sido víctima de violencia doméstica o abuso en los Estados Unidos cometido por un marido o un padre que es ciudadano estadounidense o que tiene estatus permanente legal  
Q
- Su hijo fue abusado por otro padre que es ciudadano estadounidense o residente permanente legal.

**CONTINUADO, SIGUIENTE PÁGINA**

## SU ELIGIBILIDAD PARA ESTAS TRES OPCIONES PARA QUEDARSE PODRÍA SER AFECTADA POR SU CONDENA CRIMINAL. POR FAVOR CONSULTE UN ABOGADO U OTRA GUÍA PARA CONSEJOS.

---

DÍGALE AL JUEZ:  
**“Creo que califico para cancelación”** si...

- Es indocumentado (no tiene una Tarjeta Verde),  
Y
  - Ha vivido en los Estados Unidos por más de 10 años,  
Y
  - Tiene un padre, marido o hijo (menor de 21 años y soltero) que es ciudadano estadounidense o que tiene estatus permanente legal  
Y
  - Su padre, marido o hijo sufriría daño muy grave si usted fuera deportado.
- 

DÍGALE AL JUEZ:  
**“Creo que califico para cancelación para residentes permanentes”** si...

- Ha sido residente permanente legal (alguien que tiene una Tarjeta Verde) por al menos 5 años  
Y
  - Vivió en los Estados Unidos por al menos 7 años antes de recibir su primer aviso de oficiales de inmigración de que usted tiene que presentarse a un juez.
- 

DÍGALE AL JUEZ:  
**“Creo que califico para un nuevo permiso de residencia legal permanente y una exención”** si...

- Es un residente permanente legal (tiene una Tarjeta Verde),  
Y
  - Tiene un marido que es ciudadano estadounidense o un hijo mayor de 21 años  
Y
  - Tiene un padre, marido o hijo que es ciudadano estadounidense o residente permanente legal que sufriría daño muy grave si usted fuera deportado.
-

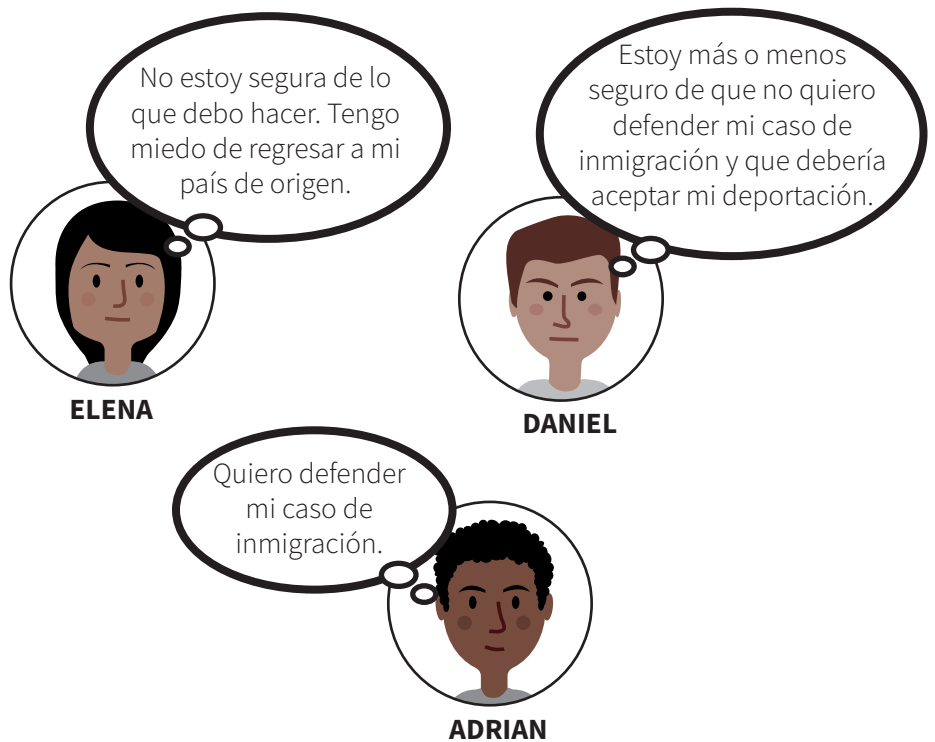
# La primera audiencia ante un juez de inmigración

La primera vez que uno habla con un juez de inmigración se conoce como “**Master Calendar Hearing**” (Audiencia Preliminar). Algunas personas tendrán una sola audiencia preliminar mientras otras podrían tener hasta tres o cuatro (o aún más). Durante esta audiencia, usted hablará con el juez por medio de una videollamada y el juez le hará preguntas. Usted hablará con el juez desde un cuarto en la prisión y el juez estará en la sala del tribunal.



**¡RECUERDE! TOMA UNA PAUSA. SE PUEDE PEDIR MÁS TIEMPO.** En general, pidiendo más tiempo no extenderá su tiempo en la cárcel.

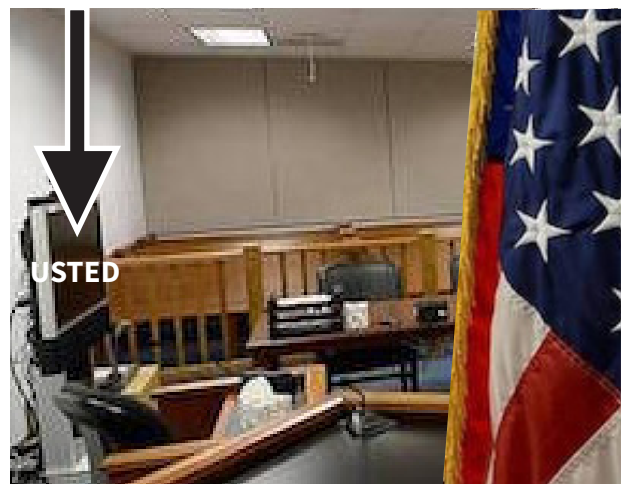
Si decide pedir más tiempo para defender su caso, **usted siempre puede cambiar de opinión después para que el proceso vaya más rápido.** Pero si no pide más tiempo y el juez lo ordena deportado, no puede cambiar su decisión.



En su primera audiencia, Elena, Daniel y Adrian **le piden más tiempo al juez** antes de iniciar sus casos.

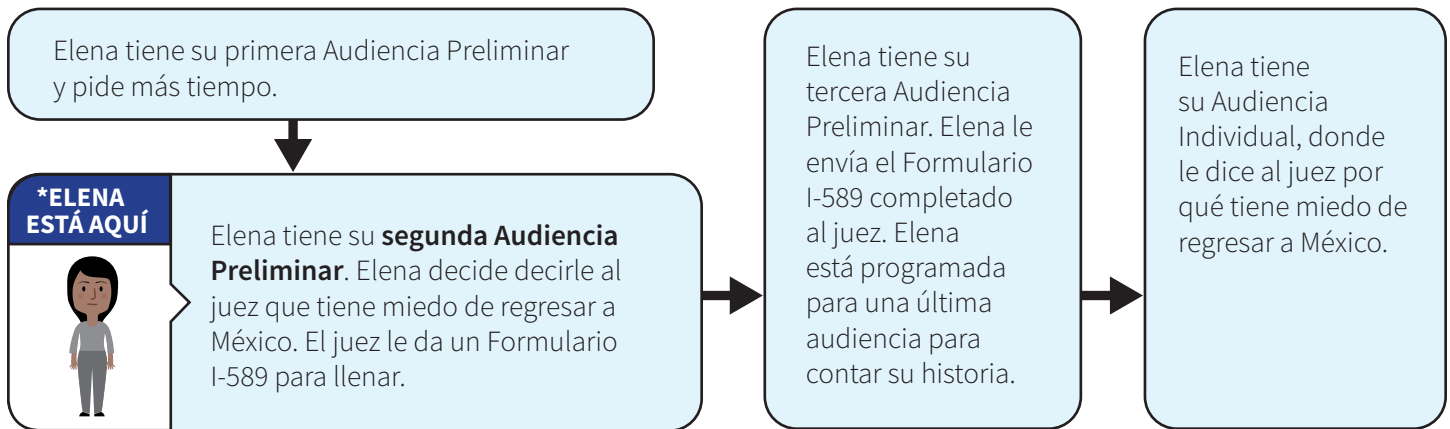
Aunque Elena, Daniel y Adrian tienen metas diferentes, para cada uno de ellos es una buena idea pedir tiempo adicional. Pidiendo más tiempo les dará una oportunidad para conseguir un abogado, hablar con sus familias y repasar esta guía.

*Es normal sentirse nervioso cuando habla con el juez, o sentirse que todo está pasando muy rápido. Si se siente confundido, usted puede hacerle preguntas al juez para asegurarse de que entienda lo que está pasando.*





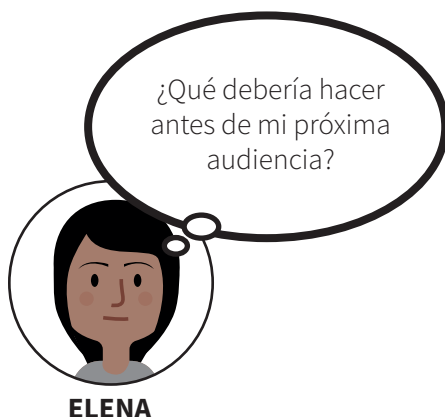
# La segunda audiencia de Elena: Iniciando su caso y diciéndole al juez que tiene miedo



★ **Esto es solo un ejemplo. El juez podría hacerle preguntas distintas.**

¿Qué preguntará el juez?	¿Qué dice Elena?	¿Por qué el juez pregunta esto?
Buenos días, Elena. ¿Pudo encontrar un abogado?	No, llamé a los abogados en la lista pero no respondieron.	La última vez, Elena dijo que quería más tiempo para buscar un abogado y el juez le dio más tiempo para seguir buscando. Desafortunadamente, no pudo conseguir uno. De todos modos, ella puede representarse a sí misma y defender su caso.
Está bien, como ya le di tiempo adicional para conseguir un abogado, vamos a empezar su caso hoy.	Está bien.	El juez ya le dio a Elena una oportunidad para buscar un abogado. Algunos jueces podrían dar una segunda o hasta una tercera o cuarta oportunidad para conseguir un abogado, pero otros jueces darán una sola oportunidad antes de obligar a la persona a iniciar su caso y representarse a sí mismo.
¿Usted recibió un aviso para comparecer ante el tribunal de inmigración?	Sí.	El Aviso para Comparecer (Notice to Appear, NTA) es un documento que lista las razones por las cuales el gobierno lo quiere deportar. Si no tiene este documento, <u>AVÍSALE AL JUEZ</u> y pida una copia.
¿Es ciudadano de México?	Sí.	El gobierno solo puede deportar a personas que no son ciudadanos estadounidenses. Si cree que podría ser ciudadano estadounidense (por ejemplo, porque uno de sus padres o abuelos lo es), <u>DÍGALE AL JUEZ</u> que podría ser ciudadano.
¿Sus padres o abuelos alguna vez eran ciudadanos estadounidenses?	No.	El juez está intentando asegurarse de que usted no es ciudadano estadounidense. Si sabe o cree que uno de sus padres o abuelos eran ciudadanos estadounidenses, <u>DÍGASELO AL JUEZ</u> .
¿Fue condenado por importación de cocaína y recibió una sentencia de 37 meses?	Sí.	Ciertas condenas criminales pueden resultar en su deportación. El juez está confirmando que Elena fue condenada por este crimen. A veces hay un error, así que <u>DÍGALE AL JUEZ</u> si cree que podría estar equivocado en cuanto a fechas, duración de la sentencia o incluso la condena como tal.

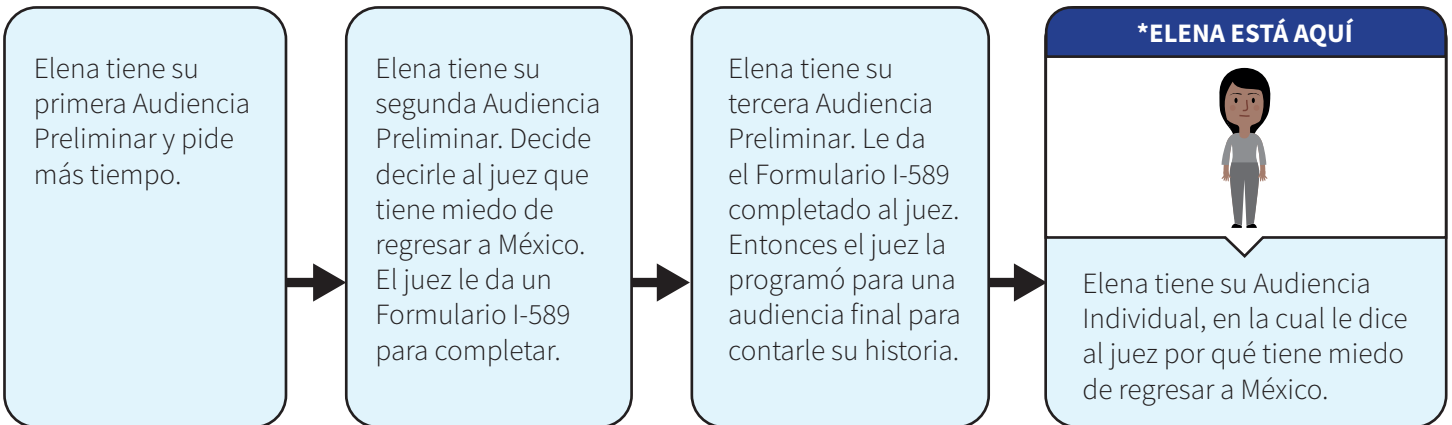
¿Qué preguntará el juez?	¿Qué dice Elena?	¿Por qué el juez pregunta esto?
El gobierno dice que usted violó las leyes de inmigración de los Estados Unidos. ¿Quiere oponerse a (pelear) este cargo?	No.	El gobierno dice que, basado en el hecho de que Elena es de México y fue condenada por un crimen, puede ser deportada. Elena dice que esto es cierto. Entonces, dice que <b>NO</b> quiere oponerse al cargo. El hecho de que Elena admite que su condena criminal violó las leyes de inmigración no significa que acepta ser deportada.
¿Usted tiene miedo de regresar a México?	Sí. Le tengo miedo a mi ex-pareja que me abusaba y está en México. También tengo miedo de que los narcotraficantes por los cuales yo trabajaba me maten si soy deportada a México.	Las personas que tienen miedo de regresar a su país podrían tener una manera de quedarse en los Estados Unidos. Si tiene miedo de regresar a su país, <u>DÍGALE AL JUEZ</u> que tiene miedo.
Ya que usted tiene miedo de regresar a México, podría ser elegible para Retención de Expulsión o alivio bajo la Convención contra la Tortura. ¿Quisiera solicitarlas?	Sí.	Cuando alguien tiene miedo de regresar a su país, tiene el derecho de explicarle su historia al juez y decirle al juez por qué tiene miedo de regresar a su país de origen para que el juez pueda decidir si califica para quedarse en los Estados Unidos.
Está bien. El oficial le dará un Formulario I-589. Debe llenar esta solicitud antes de su próxima audiencia. Debe ser completada en inglés. Me la puede enviar por correo o puede traerla consigo para nuestra próxima audiencia.	Sí, está bien. Gracias, Su Señoría.	Después de esta audiencia, Elena tendrá que llenar el Formulario I-589, lo cual es una solicitud de asilo, Retención de Expulsión o alivio bajo la Convención contra la Tortura. El juez le pedirá que la traiga para la próxima vez que hable con el juez.
¿Tiene preguntas para mí?	No, Su Señoría	Estas audiencias pueden pasar muy rápido y puede ser que tenga preguntas o que se sienta confundido por lo que está pasando. Si tiene preguntas o no entiende algo, ¡ <u>PREGUNTE!</u>



**Antes de hablar con el juez otra vez**, Elena tiene que responder a las preguntas en el Formulario I-589. Tiene que llenar el formulario en inglés, así que podría pedir ayuda de una amiga dentro or fuera de la prisión. El juez también le pedirá a Elena que traiga cualquier papel, carta u otro documento que demuestre por qué sería peligroso para ella regresar a su país.

Pase a la página 14 para más información sobre los recursos que usted puede utilizar para preparar este tipo de caso.

# La audiencia FINAL de Elena: Le cuenta su historia más larga al juez de inmigración



## CONTANDO SU HISTORIA EN SUS PROPIAS PALABRAS:

La última audiencia de Elena se conoce como **“Individual Hearing”** (Audiencia Individual). En esta audiencia, Elena le cuenta su historia al juez y responde a las preguntas del juez o las del abogado del gobierno. Es muy importante que Elena diga su historia completa y que dé todos los detalles que pueda sobre por qué tiene miedo. Esto puede incluir historias sobre cosas que le hayan pasado a Elena o a sus familiares o amenazas que Elena y sus familiares hayan recibido. Es importante que le diga al juez lo más que pueda durante esta audiencia.

## MOSTRÁNDOLE SU HISTORIA AL JUEZ A TRAVÉS DE PRUEBAS:

Elena también presenta pruebas, incluyendo cartas de amigos y familiares que conocen su situación, así como artículos del periódico sobre cosas que están pasando en su país de origen.

### Ejemplos de pruebas que Elena le puede mostrar al juez:



Cartas de amigos y familiares



Artículos del periódico con reportajes sobre violencia en México



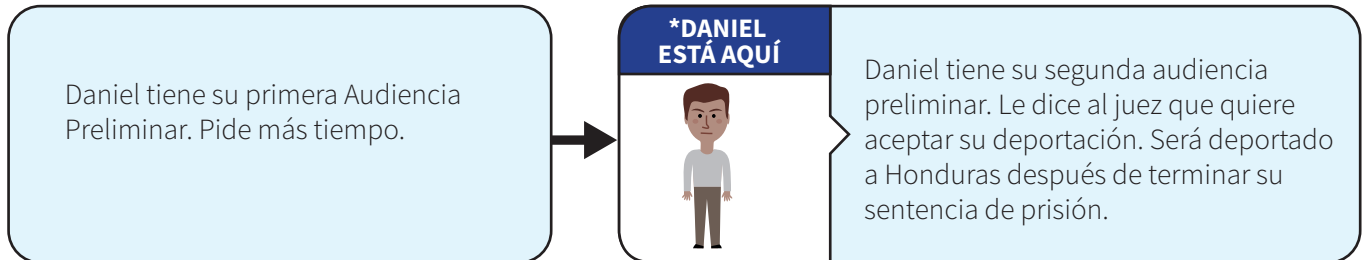
Evidencia de amenazas, como mensajes de texto enviados a Elena o a su familia

Después de escuchar la historia de Elena y escuchar las respuestas a todas las preguntas, el juez decide que califica para alivio bajo la Convención contra la Tortura. Después de que Elena termine su sentencia criminal, será liberada de la cárcel y se le permitirá quedarse en los Estados Unidos con su familia.



# La segunda audiencia de Daniel: Acepta su deportación

¿Se acuerda de Daniel? No tiene familia en los Estados Unidos y no tiene miedo de regresar a su país. Decide que no quiere defender su caso de inmigración.



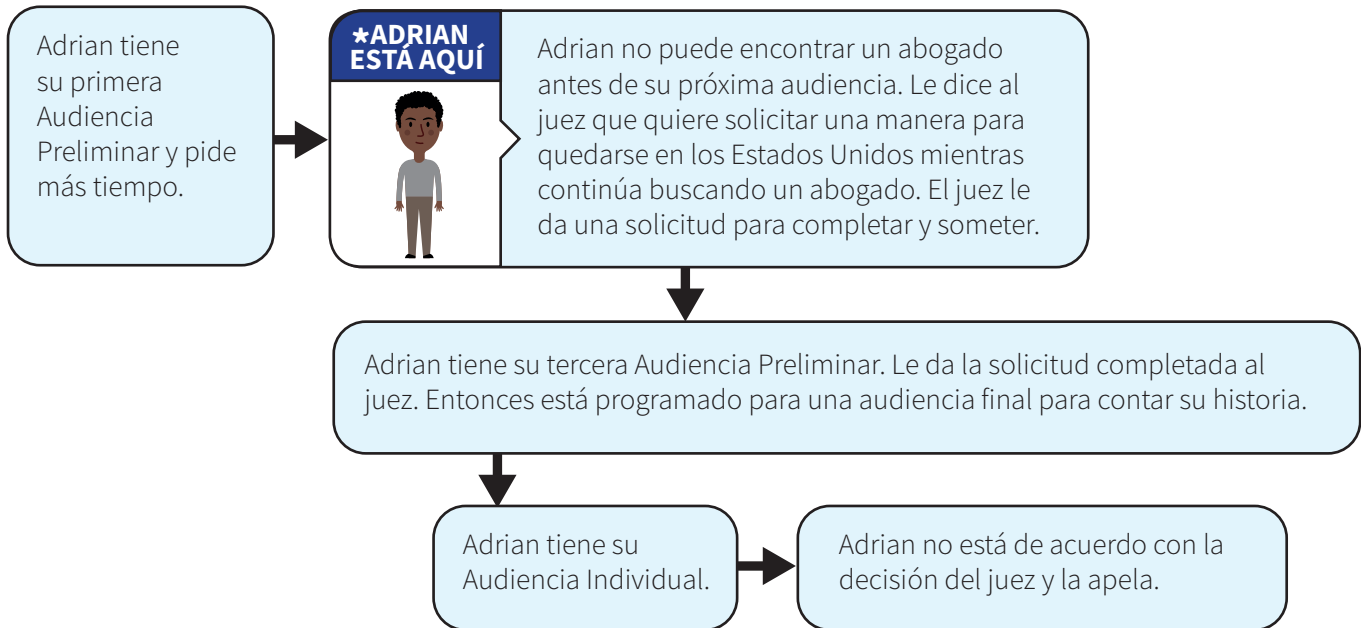
★ **Las siguientes preguntas solo son ejemplos: su juez puede hacerle preguntas diferentes. El juez también puede hacerle las mismas preguntas que le hizo a Elena.**

¿Qué preguntará el juez?	¿Qué dice Daniel?	¿Por qué el juez pregunta esto?
<b>Buenos días. Pudo hablar con su familia o conseguir un abogado?</b>	Sí. Hablé con mi familia y todos queremos una deportación rápida.	<i>La última vez, Daniel dijo que quería más tiempo para discutir sus opciones con su familia. El juez le está dando seguimiento para averiguar cómo le fue la conversación.</i>
<b>Está bien, ¿está listo para seguir hoy sin un abogado?</b>	Sí.	<i>Ya que todos tienen el derecho de contratar un abogado, el juez tiene que asegurarse de que Daniel tuvo tiempo para tratar de conseguir un abogado pero que decidió representarse a sí mismo.</i>
<b>¿Recibió un Aviso para Comparecer ante el Tribunal Inmigración?</b>	Sí.	<i>El Aviso para Comparecer (Notice to Appear, NTA) es un documento que lista las razones por las cuales el gobierno lo quiere deportar. Si usted no tiene este documento, <u>DÍGALE AL JUEZ</u> y pida otra copia.</i>
<b>¿Es usted ciudadano de Honduras?</b>	Sí.	<i>El gobierno solo puede deportar a personas que no son ciudadanos estadounidenses. Si usted cree que podría ser ciudadano estadounidense (por ejemplo, porque uno de sus padres o abuelos lo es), <u>DÍGALE AL JUEZ</u> que podría ser ciudadano estadounidense.</i>
<b>Were your parents or grandparents ever U.S. citizens?</b>	No.	<i>El juez está tratando de asegurarse de que usted no es ciudadano estadounidense. Si sabe o cree que uno de sus padres o abuelos es ciudadano de los Estados Unidos, <u>DÍGALE AL JUEZ</u>.</i>

¿Qué preguntará el juez?	¿Qué dice Daniel?	¿Por qué el juez pregunta esto?
¿Fue condenado por reentrada al país después de haber sido deportado?	Sí.	<i>Ciertas condenas criminales pueden resultar en deportación. Si el juez está equivocado acerca de los detalles de la condena criminal, <u>DÍGALE LA INFORMACIÓN CORRECTA AL JUEZ.</u></i>
El gobierno dice que usted violó las leyes de inmigración de los Estados Unidos. ¿Quiere oponerse al cargo?	No.	<i>El gobierno dice que, basado en el hecho de que Daniel es de Honduras y fue condenado por un crimen, puede ser deportado. Daniel está listo para aceptar su deportación. Si usted está listo para aceptar su deportación, <u>DÍGASELO AL JUEZ.</u></i>
¿Tiene miedo de regresar a Honduras?	No.	<i>Personas que tienen miedo de regresar a su país podrían tener una manera de quedarse en los Estados Unidos. Si usted tiene miedo de regresar a su país, <u>DILE AL JUEZ</u> que tiene miedo. Si no tiene miedo, puede responder “No”.</i>
<b>LA DECISIÓN DEL JUEZ</b>		
Está bien, lo voy a ordenar deportado a Honduras. Será deportado después de que cumpla su sentencia.	Entiendo, Su Señoría.	<i>El juez determinó que Daniel puede ser deportado. Es importante recordar que <u>SIEMPRE</u> tendrá que esperar hasta que termine su sentencia de prisión para ser deportado.</i>
Usted tiene el derecho de apelar mi decisión dentro de 30 días. ¿Quiere renunciar a ese derecho y aceptar como final mi orden para deportarlo?	Sí, Su Señoría. Acepto su decisión final.	<i>El juez debe avisarle a cada persona que tiene el derecho de apelar su deportación, o sea, pedir una segunda opinión de un juez de más alto rango (pase a la página 17 para más información). Daniel quiere regresar a su país de origen después de cumplir su sentencia, así que decide no apelar. Si usted acepta la decisión del juez y no quiere oponerse a la deportación, <u>DÍGALE AL JUEZ</u> que acepta la decisión.</i>
¿Tiene cualquier pregunta para mí?	No, Su Señoría.	<i>Estas audiencias pueden pasar muy rápido y puede ser que tenga preguntas o que se sienta confundido por lo que está pasando. Si tiene preguntas o no entiende algo, <u>¡PREGUNTE!</u></i>
Le enviaré una copia de la orden final.	Está bien. Gracias, Su Señoría.	<i>El juez debe proveerle una copia de la orden escrita a Daniel. El juez se la enviará a la dirección de Daniel en la prisión. Si usted no recibe una copia de la orden dentro de 30 días, <u>SOLICITE HABLAR CON UN OFICIAL DE ICE</u> para obtenerla.</i>

Daniel ha aceptado su orden de deportación. Pase a la página 17 para aprender lo que pasa después de aceptar una orden de deportación.

# La segunda audiencia de Adrian: Se prepara para ver al juez de inmigración otra vez



Adrian decide continuar con su caso. Sigue buscando un abogado, pero como no ha podido encontrar uno todavía, trabaja con su esposa para prepararse para su próxima audiencia. Adrian cree que tiene una manera de quedarse en los Estados Unidos porque su esposa es ciudadana estadounidense y porque su condena no le prohíbe solicitar ninguna exención en específico, como la exención “212(h)”. Si el juez aprueba esta exención (que es como un indulto), Adrian puede quedarse en los Estados Unidos con una Tarjeta Verde (green card). Esta exención solo es una opción para algunas personas que tienen ciertos miembros de familia con ciudadanía estadounidense y que tienen ciertos tipos de condenas criminales. El juez está de acuerdo y le da una solicitud a Adrian para completar.

## ADRIAN LLENA UN FORMULARIO:

El juez le pedirá al oficial de inmigración en la prisión que le dé a Adrian un formulario. El juez le dará a Adrian una fecha límite para entregarlo. El formulario debe llenarse en inglés.

## ADRIAN REÚNE PRUEBAS:

Mientras Adrian espera su última audiencia, debería pedirle a su esposa u otros familiares cercanos que lo ayuden a juntar cartas de apoyo de tantos amigos y familiares como sea posible. Adrian y su familia también deberían tratar de reunir registros y documentos que muestran que tiene muchos lazos con los Estados Unidos.

### Ejemplos de pruebas que Adrian puede mostrarle al juez:



Cartas de amigos y familiares



Certificado de matrimonio



Declaraciones de impuestos



Fotos familiares

# MANERAS DE REUNIR PRUEBAS



## Llamadas telefónicas

Generalmente, las llamadas por teléfono dentro de la prisión son grabadas. Usted tiene el derecho a una llamada especial con un abogado que no se graba. Aunque estas llamadas no son grabadas, un guardia de la prisión podría estar en la sala y podría escuchar su conversación. Por supuesto, si está llamando a sus familiares o amigos, las llamadas definitivamente serán grabadas.

---



## Correo

Generalmente, el correo será inspeccionado por empleados de la prisión antes de que usted lo reciba. Si usted recibe un correo enviado por un abogado, este debería escribir su nombre completo y “Attorney at Law” (abogado habilitado) en la faz del sobre. Entonces, el correo solo se debería inspeccionar en su presencia. Si está tomando mucho tiempo para recibir el correo, por favor dígaselo al juez. Si sus familiares le han enviado documentos para apoyar su caso pero no los ha recibido, DÍGASELO AL JUEZ.

---



## Visitas

Si encuentra un abogado, este tiene el derecho de visitarlo en la prisión en un espacio confidencial y privado. Su familia también puede solicitar visitas con usted para hablar sobre cómo pueden ayudarlo a preparar su caso.

---

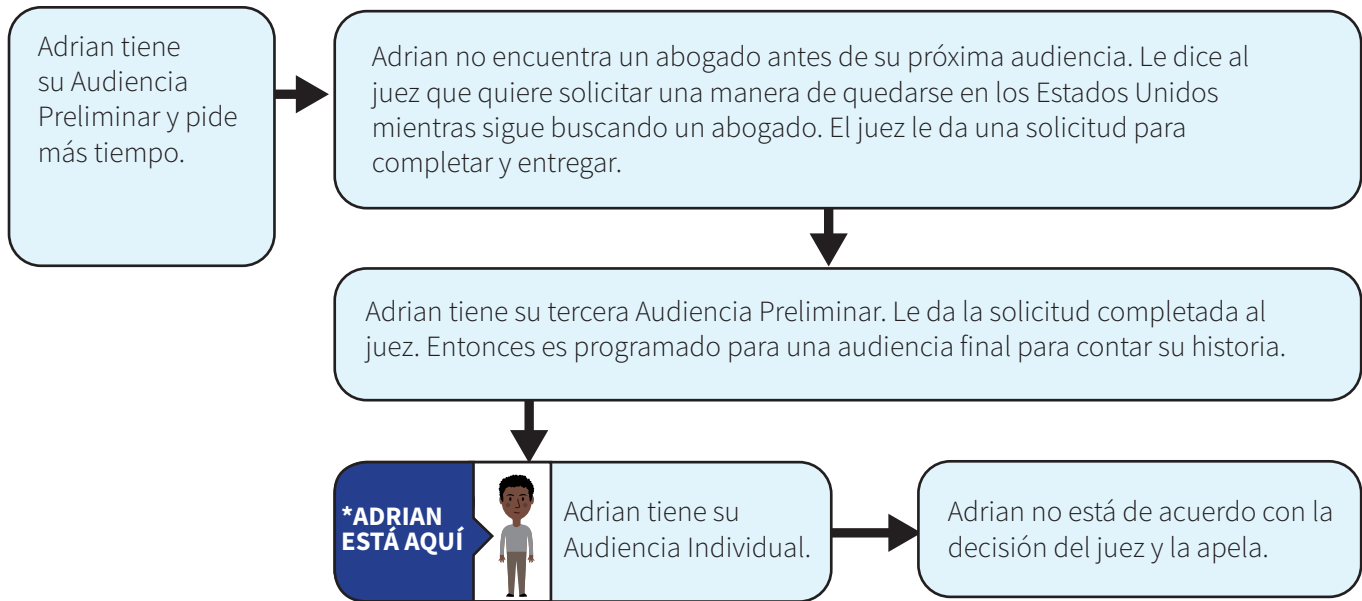


## Biblioteca jurídica

Si usted quiere más información o no tiene un abogado, la biblioteca jurídica (legal) podría tener libros, casos jurídicos y otra información sobre el derecho de inmigración que puede usar para aprender más. La biblioteca jurídica está abierta a ciertas horas del día y está disponible para todos. La biblioteca es gratis y usted no debería pagar para utilizarla.

---

# La audiencia FINAL de Adrian: Defiende su caso ante el juez de inmigración



Adrian tiene su audiencia final, conocida como una “Audiencia Individual”, ante un juez. Como Adrian no pudo encontrar un abogado, habla por sí mismo y defiende su caso por su propia cuenta. Para ayudar a convencer al juez de que se le debería permitir quedarse en los Estados Unidos, Adrian le da al juez los documentos que juntó (véase la página 14).

## CONTANDO SU HISTORIA:

Durante su audiencia, Adrian habla con el juez sobre los errores que ha cometido y cómo está comprometido a tomar mejores decisiones en el futuro. Adrian responde a las preguntas del juez y a las del abogado del gobierno. Su esposa y otros miembros de su familia también hablan con el juez y con el abogado del gobierno sobre cuán importante Adrian es para su familia.



Desafortunadamente, el juez no está de acuerdo con que Adrian se quede en los Estados Unidos y lo ordena deportado. Adrian no está de acuerdo con esta decisión.

Pase a la página 17 para ver lo que Adrian hizo para “apelar” la decisión del juez.



# Próximos pasos después de una audiencia de inmigración

Dependiendo de cómo va su audiencia, varias cosas podrían suceder.



**NOTA IMPORTANTE:** Estos solo son ejemplos. No podemos predecir cómo su caso va a terminar. El hecho de que esté en una posición parecida a la de Elena, Daniel o Adrian no significa que usted tendrá el mismo resultado.

Adrian intentó defender su caso de inmigración pero perdió. Quiere seguir luchando. Esto se conoce como una “apelación”. Aunque pierda, usted tiene el derecho de apelar. Debe decirle al juez que quiere apelar.

---

Para **APELAR**, usted debe enviarle por correo un Formulario EOIR-26 “Notice of Appeal” (Aviso de Apelación) a la “Board of Immigration Appeals” (Junta de Apelaciones de Inmigración), o “BIA” por sus siglas en inglés, no al juez de inmigración. La BIA debe **recibir** el Aviso a no más tardar de 30 días después de la fecha cuando el juez lo ordenó deportado. La dirección de la BIA está en el formulario.



**Daniel** aceptó una orden de deportación. Como decidió no apelar la decisión del juez, la decisión es final y su caso terminó. Daniel cumplirá su sentencia y después el gobierno lo deportará.



**Elena** ganó su caso de inmigración. ¡Esto significa que puede quedarse en los Estados Unidos con su familia! Elena cumplirá su sentencia y cuando llegue la fecha de su liberación, se reunirá con su familia en los Estados Unidos.

Si la fecha de liberación de Elena hubiera llegado antes de que terminara su caso de inmigración, habría sido transferida a la detención de inmigración o habría sido liberada para continuar a defender su caso. Si fuera transferida a la detención de inmigración, sería liberada una vez que el juez aprobara su caso y entonces se reuniría con su familia.

# Preguntas frecuentes

## **Si le digo al juez que quiero ser deportado, ¿regresaré a mi país antes de cumplir mi sentencia?**

No. Aunque decida no oponerse a su deportación, todavía tendría que cumplir su sentencia criminal entera antes de ser deportado.

## **Me dieron un abogado para mi caso criminal. ¿Por qué no tengo uno ahora?**

Bajo las leyes de los Estados Unidos, si una persona con un caso criminal no puede pagar un abogado, el gobierno le asignará un abogado libre de costo. No obstante, en un caso de inmigración, usted debe encontrar su propio abogado de inmigración o representarse a sí mismo. Algunos abogados trabajan para organizaciones sin fines de lucro que no cobran dinero, pero la mayoría de los abogados cobran dinero. Sin embargo, podría haber un abogado gratis en el tribunal cuando usted hable con el juez. Este abogado, conocido como el “pro bono Attorney of the Day” (Abogado Gratis del Día), generalmente está solo para ayudarlo con su Audiencia Preliminar y no para representarlo en su caso entero.

## **No tengo los recursos para contratar un abogado. ¿Qué hago?**

El gobierno debería proveerle una lista de abogados de inmigración que pueden tomar su caso gratis. También podría haber un abogado que puede ayudarlo gratuitamente el día de su audiencia, pero solo lo ayudaría de una manera limitada y para esa sola audiencia (vea arriba).

## **Tengo una Tarjeta Verde (“Green Card”). ¿Por qué están tratando de deportarme?**

Los Estados Unidos tiene leyes de inmigración que le permite al gobierno intentar deportar a alguien con una Tarjeta Verde (un residente permanente legal) si esa persona ha sido condenada por ciertos crímenes.

## **Si mi caso toma mucho tiempo o si apelo mi caso, ¿eso extendería mi tiempo en la prisión o en la detención de inmigración?**

Depende. La meta del programa en el cual usted está registrado, el Programa de Audiencias Institucionales, es terminar su caso de inmigración ANTES de que cumpla su sentencia en la prisión. Sin embargo, si su caso de inmigración no termina antes de su fecha de liberación, usted podría ser transferido a la detención de inmigración donde esperará a que su caso se decida.

## **Si decido aceptar mi deportación y regresar a mi país de origen, ¿puedo regresar a los Estados Unidos algún día?**

Desafortunadamente, una vez que acepte su deportación y regrese a su país de origen, sería muy difícil regresar a los Estados Unidos. La mayoría de las personas quedan expulsadas de por vida debido a sus condenas criminales. Usted puede solicitar una visa a través del consulado, pero probablemente sería muy difícil obtenerla debido a su pasada condena criminal. Si usted intenta reentrar a los Estados Unidos sin permiso, podría ser enjuiciado y enviado a la prisión por muchos años.

## **FRASES COMUNES**

**EOIR-26:** El formulario que le pide a un tribunal superior, la “Board of Immigration Appeals” (Junta de Apelaciones de Inmigración), o BIA por sus siglas en inglés, una segunda opinión (apelación) si usted no está de acuerdo con la decisión del juez.

**Formulario I-589:** La solicitud para asilo, exención de expulsión y protección bajo la Convención contra la Tortura.

**Programa de Audiencias Institucionales (IHP):** El proceso de tener un caso de inmigración mientras todavía esté cumpliendo su sentencia de prisión

**Aviso para Comparecer (NTA):** El aviso (noticia) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) u oficiales de inmigración con los cargos de inmigración contra usted.

**Aviso de Audiencia:** El aviso (noticia) enviado por el tribunal de inmigración con la fecha y hora de su audiencia.

**Audiencia Preliminar (MCH):** Audiencia preliminar (inicial) con un juez en la cual comparece ante el juez en un grupo de personas.

**Audiencia Individual (IH):** La audiencia final y más extensa (no en grupo) en la cual le dice al juez los detalles de su caso y el juez toma una decisión. Vea los ejemplos de las audiencias individuales de Elena y Adrian en las páginas 11 y 16.

**Dispensar (renunciar) su derecho a apelar:** Usted tiene el derecho de pedir una segunda opinión si no está de acuerdo con la decisión del juez. Si no quiere ejercer este derecho, esto se conoce como “dispensar (renunciar) el derecho a apelar”. Si usted dispensa este derecho, no puede apelar su orden de deportación. Si reserva este derecho, tiene 30 días para apelar.

**Declaración de culpabilidad o inocencia:** Cuando el juez pide que usted entre una declaración de culpabilidad o inocencia, le está pidiendo que usted diga si está de acuerdo o no con lo que el gobierno está diciendo acerca de su estatus de inmigración y condenas criminales.